

Municipio de Coronel Rosales

Boletín Oficial

Edición N°72
20/02/2026



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Rodrigo Lionel Aristimuño

DECRETOS DE

Decreto N° 565/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 03/11/2025

subsidio Desarrollo Comunitario

Decreto N° 566/2025

Coronel Rosales, 04/11/2025

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente EX-2025-00093356--MUNICRO-DCOM#SE, lo dispuesto por el informe de adjudicación realizado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Y

Considerando

Que según análisis realizado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a orden N° 7 y el cómputo oficial de costos utilizado como presupuesto oficial como así también del informe fotográfico de las arterias a reparar todo a orden N° 3.

Que a orden N° 7 consta presupuesto de la firma JK Transportes SA por la suma de pesos \$ 35.740.897,50 declarado como oferta válida y conveniente por cumplir con lo solicitado por pliego siendo de valor corriente de mercado recomendando por estas condiciones adjudicar al proveedor citado.

Que la obra en cuestión es de vital importancia a los efectos de recomponer roturas ocasionadas por el temporal de marzo del presente año.

Que así resulta de aplicación el art. 151 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y, con ello, -

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicar en forma directa a la firma JK Transportes SA la obra de reparación de carpetas de rodamiento de hormigón armado H-30 en intersección de las calles Belgrano y Sargento Cabral. Por la suma de Pesos TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 35.740.897,50). todo conforme a las características emergentes de la documentación que forma parte del presente expediente -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la totalidad de las Secretarías. Déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la firma interesada. Gírese a Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento. - Hecho, resérvese. -

DECRETO N° 566/25

Decreto N° 567/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 04/11/2025

Decreto N° 568/2025

Coronel Rosales, 04/11/2026

Visto

Las actuaciones caratuladas como S-4/25, el saldo disponible que a la fecha registran las cuentas municipales de Fondo Educativo (Cuenta Corriente N° 50690/4 del BPRO – Suc. Local), Y

Considerando

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Inversión temporaria en Fondos Comunes de Inversión resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeran en lo inmediato.-

Así y a tal fin se dispone realizar las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado “Raíces Ahorro Pesos” del BPRO por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$ 45.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondos Educativos- Cuenta Corriente N° 50690/4 del BPRO – Suc. Local.-

Que los fondos para las referidas inversiones tendrán origen en las Cuentas Corrientes indicadas de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Punta Alta (6201).-

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos.-

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado “Raíces Ahorro Pesos” del BPRO por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$ 45.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondos Educativos- Cuenta Corriente N° 50690/4 del BPRO – Suc Loc, imputándose en todos los casos sus eventuales rendimientos a las cuentas originarias y para la cobertura de los destinos y obligaciones que éstas tuvieren.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Srta. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese.-

DECRETO N°

Decreto N° 569/2025

Coronel Rosales, 04/11/2026

Visto

Lo actuado en el expediente EX-2025-00091625- -MUNICRO-DME#SG, y

Considerando

Que el Sr Intendente Municipal ha aceptado la renuncia de la Lic. Spadini Luciana Nicole, DNI: 24.924.209 al cargo que desempeñaba como Jefe de Area a cargo de la Administración del Hogar del Anciano a partir del 31/10/2025,

Que mediante PV-2025-00093147-MUNICRO-INT se designó para el citado cargo a la Sra Stella Maris Castillo, DNI N° 22.976.599 , para desempeñar el cargo de Jefe de Area a cargo de la Administración del Hogar del Anciano para el cumplimiento de las atribuciones y deberes inherentes al cargo,

Que a los efectos de lo mencionado ut supra se debe dejar sin efecto la designación de la citada como Jefa de Área de la Dirección de Atención Primaria de la Salud mediante Decreto 58/25 desde el día 31/10/2025

Que en consecuencia es menester proceder al dictado administrativo correspondiente,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Aceptar la renuncia de la Lic. Spadini Luciana Nicole, DNI N° 24.924.209, al cargo que desempeñaba como Jefe de Área a cargo de la Administración del Hogar del Anciano a partir del 31/10/2025.-

ARTICULO 2º: Dejar sin efecto a partir del 31/10/2025, la designación de la Sra. Stella Maris Castillo, DNI N° 22.976.599 como Jefa de Área de la Dirección de Atención Primaria de la Salud. -

ARTICULO 3º: Designar a la Sra Stella Maris Castillo, DNI N° 22.976.599 como Jefa de Área a cargo de la Administración del Hogar del Anciano a partir del 01/11/2025. -

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gabinete.

ARTICULO 5º: Regístrese. - Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expte. y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo. Hecho, archívese. -

DECRETO N° 569/25

Decreto N° 570/2025

Coronel Rosales, 06/11/2025

Visto

Las actuaciones caratuladas como S-04/25, el saldo positivo que a la fecha registran las cuentas municipales de Fondo Educativo (Cuenta Corriente N° 50690/4 BPRO – Suc. Local), Y

Considerando

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Plazo Fijo Pre-Pactado resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeran en lo inmediato.-

Así y a tal fin se dispone conformar con el Banco de la Provincia de Buenos Aires Plazo Fijo pre-Pactado por el término de 32 días (T.N.A. 32%) por la suma de PESOS MIL CIENTO MILLONES (\$1.100.000.000,00.-) con origen en la cuenta Fondo Educativo - Cuenta Corriente N° 6201-50690/4 del BPRO – Suc. Local.-

Que los fondos para la referida inversión tendrán origen en la Cuenta Corriente indicada de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Punta Alta (6201).-

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos.-

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese con el Banco de la Provincia de Buenos Aires Plazo Fijo pre-Pactado por el término de 32 días (T.N.A. 32%) por la suma de: a) PESOS MIL CIENTO MILLONES (\$1.100.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondo Educativo - Cuenta Corriente N° 6201-50690/4 del BPRO – Suc. Local; imputándose su rendimiento a la cuenta originaria y para la cobertura de los destinos y obligaciones que éstas tuvieren.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese.-

DECRETO N° 570/25

Decreto N° 571/2025

Coronel Rosales, 06/11/2025

Visto

El Expediente D-3/2025, y

Considerando

Que al día de la fecha no se encuentra aprobado la Ordenanza Fiscal – Impositiva sobre tasas, derechos y otros tributos correspondientes al ejercicio 2025;

Que a tal fin se considera necesario prorrogar la vigencia de la Ordenanza Fiscal – Impositiva 2024 (Ordenanza Municipal N.º 4270) para la continuidad de emisión y liquidación de tasas, derechos y otros tributos;

Que la Ordenanza Municipal N°4270 en su Artículo 2º, último párrafo, establece que las Tasas, Derechos y Otros Tributos serán actualizados en forma bimestral, conforme al Índice de precios promedios, informado por el CREEBBA (Centro Regional de Estudios Económicos de Bahía Blanca Argentina) mediante informes publicados correspondientes al bimestre anterior al mes de aplicación de la actualización.

Que el informe de actualización (índice de precios promedio) durante el cuarto bimestre (septiembre - octubre) de 2025, registró un incremento del 4,3% acumulado;

Que, por esa razón, el Intendente Municipal mediante Decreto N.º 7/2025 prorroga la vigencia de la Ordenanza Fiscal – Impositiva 2024 para el cálculo de tasas, derechos y otros tributos para el ejercicio 2025;

Poe ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Dirección de Rentas Municipal a la aplicación del índice de Actualización bimestral correspondiente al bimestre SEPTIEMBRE – OCTUBRE de 2025 para las Tasas, Derechos y Otros Tributos conforme al índice informado por el CREEBBA (Centro Regional de Estudios Económicos de Bahía Blanca), el cual registra un incremento del 4,3%.-

ARTÍCULO 2: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Economía.-

ARTÍCULO 3: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese a la Dirección de Rentas y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente decreto.- Hecho, archívese.-

Decreto N° 572/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 06/11/2025

subsidio Desarrollo Comunitario

Decreto N° 573/2025

Coronel Rosales, 11/11/2025

Visto

Lo actuado en el expediente S-172/25, y

Considerando

Que la bonificación por actividad crítica que perciben los agentes administrativos del Hospital Municipal Eva Perón, Hogar del anciano, Bromatología y Cementerio no contaba con un acto administrativo que la avale desde el momento en que fue otorgada mediante acta firmada entre el Sindicato de Trabajadores Municipales y la Municipalidad de Coronel Rosales el 02/11/2021.

Que, en el acta mencionada, se establece que la bonificación por actividad crítica para el personal administrativo del Hospital Municipal Eva Perón será el 70% del 52.5% de la categoría 19 en la jornada en la que reviste cada agente, según cronograma de pago allí establecido.

Que el pago de la bonificación por actividad crítica al personal del Hospital Municipal Eva Perón, se reconoce desde el mes de noviembre de 2021.

Que el dictado del presente resulta necesario para que el Instituto de Previsión Social (IPS) reconozca la bonificación en aquellos agentes que la perciben y se acojan a los beneficios jubilatorios. -

Que de fs.5 a 8 obra acta de fecha 2 de noviembre de 2021 oportunamente rubricada entre el Sindicato de Trabajadores Municipales de Coronel Rosales y el entonces Ejecutivo Municipal donde se acuerda el pago de la bonificación en trato. -
"

Que mediante Providencia N° PV-2025-00085849-MUNICRO-SE la Secretaría de Economía informa que el reconocimiento de la bonificación por actividad crítica para personal pasivo o próximo a jubilarse no implica erogaciones presupuestarias. -

Que a fs. 15 ha tomado debida intervención la Sra. Contadora Municipal". -

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconocer el pago de la bonificación por actividad crítica para el personal administrativo del Hospital Municipal Eva Perón desde el 2 de noviembre de 2021.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3°.- Regístrese - Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expte. y

por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Por el Departamento de Personal regístrese. Hecho, archívese.-

DECRETO N°573/25

Decreto N° 574/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 11/11/2025

SUBSIDIO DE SALUD

Decreto N° 575/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 11/11/2025

SUBSIDIO DESARROLLO COMUNITARIO

Decreto N° 576/25

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 11/11/2025

SUBSIDIO DESARROLLO COMUNITARIO

Decreto N° 577/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 12/11/2025

SUBSIDIO DE SALUD

Decreto N° 578/2025

Coronel Rosales, 12/11/2025

Visto

el reclamo y pronto despacho formulados por el Sr. Ignacio Gustavo Ceballos, DNI 22.329.609, como lo asimismo la resolución de fecha 03/09/2025 dictada por el Juzgado en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial Bahía Blanca en los autos caratulados "Ceballos Ignacio Gustavo c/ Municipalidad de Coronel Rosales s/ Amparo por mora" (Causa 32719) y;

Considerando

que con fecha 03/09/2025 el Juzgado en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial Bahía Blanca en los autos caratulados "Ceballos Ignacio Gustavo c/ Municipalidad de Coronel Rosales s/ Amparo por mora" (Causa 32719) ordeno a ese Municipio de Coronel Rosales para que dentro del plazo de sesenta (60) días concluya el procedimiento administrativo que se suscitó a su vez se desuelva el reclamo administrativo interpuesto por el Señor Ignacio Gustavo Ceballos con fecha 31 de Julio de 2024, resolución que fuera notificada con fecha 05/09/2025.

que el Señor Ignacio Gustavo Ceballos, DNI 22.329.609, solicitó el pago, retroactivo al mes de julio del año 2019, de bonificación por Derecho Adquirido del Art. 96 inc. H del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales de Coronel Rosales, mediante reclamo y pronto despacho efectuados con fecha 31/07/2024 y 02/10/2024.

que preliminarmente cabe manifestar que, en función de no haberse consignado por parte del Sr. Ceballos el número de expediente que se habría formado a raíz de su reclamo, lo cual dificulta la tarea de búsqueda de las actuaciones, por lo que para evitar mayores demoras, se resolverá el mismo en función de lo que resulta de las constancias obrantes en el expediente caratulado: "Ceballos Ignacio Gustavo c/ Municipalidad de Coronel Rosales s/ Amparo por mora" (Causa 32719) que tramite por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial Bahía Blanca.

que por lo tanto y siendo que, a la fecha del dictado del Decreto 581/2009 -16/11/2009-, por el cual se desafectó del Servicio de Recolección de Residuos y dejó sin efecto el pago de la Bonificación por Actividad Crítica como del suplemento nocturno que el Sr. Ceballos, no se encontraba vigente el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales de Coronel Rosales (Consultado del Art. 2 Ordenanza 3561), como asimismo que tampoco estaba contemplado en la Ley 11757, ni en el Decreto Municipal N° 349/1996 -reglamentario de dicha ley-, el pago de la Bonificación por Derecho Adquirido u otra similar, corresponde rechazar el reclamo y pronto despacho formulado por el recurrente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1°: Rechazar el reclamo administrativo y pronto despacho de fechas 31/07/2024 y 02/10/2024, interpuestos por Sr. Ignacio Gustavo Ceballos, DNI 22.329.609.-

ARTICULO 2: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gabinete. -

ARTICULO 3: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por su intermedio notifíquese a las instancias inferiores que corresponda. Notifíquese al interesado.-

DECRETO N° 578/2025

Decreto N° 579/2025

Coronel Rosales, 12/11/2025

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°: S-168/2025 EX-2025-00056342- -MUNICRO-DME#SG "Derecho de uso, explotación y puesta en valor de la unidad turística del camping municipal bosque encantado de la localidad de Pehuen Co", y

Considerando

Que mediante Decreto N° 424/25 se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 03/25 para la adjudicación del "Derecho de uso, explotación y puesta en valor de la unidad turística del camping municipal bosque encantado de la localidad de Pehuen Co" aprobándose en dicho acto Pliego de Bases y Condiciones a tal efecto. -

Que con fecha 17 de octubre de 2025 se procedió a la apertura de ofertas conforme surge del acta oportunamente labrada, donde se constató la presentación de las siguientes dos (2) ofertas: oferta 1 se constató la presentada por Víctor Alejandro Biondi y oferta 2 presentada por Germán De La Iglesia, Clarisa De La Iglesia y Andrés De La Iglesia

Que analizadas las ofertas por parte del Sr. Director de Turismo de esta Municipalidad de Coronel Rosales, sugiere adjudicar esta Licitación Pública N° 03/25 en favor del oferente 2 Germán De La Iglesia, Clarisa De La Iglesia y Andrés De La Iglesia considerando que, si bien ambos ofrecen el mismo canon, el mencionado oferente presenta una propuesta más amplia, incluyendo inversiones importantes como ampliación del camping existente, incorporación de zona exclusiva para motorhome y puesta en valor del molino y tanque de agua, resultando en definitiva esta la oferta más

conveniente y beneficiosa. -

Que conforme a la nota agregada en orden 33, el oferente N° 2 concurren como una Sociedad de Hecho

Que se ha cumplido lo dispuesto por los Arts. 132, 133 y cctes. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Arts. 104 y cctes. del Decreto Provincial N° 2980/00- RAFAM).-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicar a Germán De La Iglesia, Clarisa De La Iglesia y Andrés De La Iglesia Sociedad de Hecho, la Licitación Pública N° 03/25 instrumentada para la adjudicación del "Derecho de uso, explotación y puesta en valor de la unidad turística del camping municipal bosque encantado de la localidad de Pehuen Co"

ARTICULO 2º: Notifíquese a las partes e intímese al adjudicatario para que en el término de 10 días, contados desde la notificación del presente decreto comparezca al Área de Asuntos Legales de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales a cumplimentar -previo a la suscripción del referido contrato- la totalidad de la documentación requerida (Garantía de Cumplimiento de Contrato y Presentación de Seguros de Responsabilidad Civil y Riesgo de Trabajo) por las Especificaciones Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Sustentable. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese en la forma de estilo a la firma adjudicataria y a las restantes firmas participantes. Gírese a Asuntos Legales, Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento.- Hecho, resérvese.-

DECRETO N° 579/25

Decreto N° 580/2025

Coronel Rosales, 14/11/2025

Visto

Lo actuado en el expediente EX-2025-00091625- -MUNICRO-DME#SG, y

Considerando

Que mediante Decreto Municipal N° 569/25 de fecha 4 de noviembre, en su Artículo 1º, se acepto la renuncia de la Lic. Spadini Luciana Nicole al cargo que desempeñaba como Jefe de Área a cargo de la Administración del Hogar del Anciano.-

Que mediante nota NO-2025-00098005-MUNICRO-DPER#SG el Departamento de Personal advierte que por error involuntario se consignó de forma errónea el número de documento de la mencionada siendo el correcto D.N.I. N° 37.896.314

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo para la rectificación de dicho acto administrativo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Rectificar el Art. 1º del Decreto Municipal N° 569/25 el que quedará redactado de la siguiente manera: ***"...ARTICULO 1º: Aceptar la renuncia de la Lic. Spadini Luciana Nicole, D.N.I. N° 37.896.314, al cargo que desempeñaba como Jefe de Área a cargo de la Administración del Hogar del Anciano a partir del 31/10/2025..."***

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Regístrese. - Déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada. - Hecho, archívese. -

DECRETO N° 580/2025

Decreto N° 581/25

Coronel Rosales, 14/11/2025

Visto

El Expediente N° C 177/2025, mediante el cual el Consejo Escolar de Coronel Rosales solicita una ayuda económica; y

Considerando

Que a fojas 1, la Presidente del Consejo Escolar de Coronel Rosales, Sra. Haydée Andrea Vidal, solicita un subsidio económico para afrontar gastos de trabajos realizados en diferentes establecimientos educativos del distrito, adjuntando a fojas 2 el detalle de los mismos, que ascienden a la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CINCUENTA Y CINCO CON 41/100 (\$24.811.055,41).

Que a fojas 3, la misma entidad solicita un subsidio destinado a cubrir la tercera y última etapa del mantenimiento, recarga y reemplazo de matafuegos en establecimientos educativos, adjuntando a fojas 4 el presupuesto de la empresa Grupo Stop Plagas y Matafuegos por un monto total de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$13.607.400).

Que a fojas 5, la Intendencia Municipal solicita a la Secretaría de Economía informe sobre la existencia de la partida presupuestaria "FONDO EDUCATIVO".

Que a fojas 6, la Secretaria de Economía, informa que la partida presupuestaria correspondiente al Fondo Educativo cuenta con crédito disponible para atender el requerimiento.

Que el Departamento Ejecutivo considera oportuno y necesario otorgar la ayuda solicitada, destinada a contribuir con el mejoramiento de la infraestructura y la seguridad escolar en el distrito.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio con "Cargo de Rendición" a la Presidenta del Consejo Escolar de Coronel Rosales, Sra. Haydee Andrea Vidal, por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 41/100 (\$38.418.455,41), destinado a afrontar los gastos de reparaciones edilicias y mantenimiento y la recarga y reposición de matafuegos en establecimientos educativos del distrito, conforme a lo detallado en Fs.2 y 4, del Expediente N° C-177/2025, debiendo la erogación imputarse a la fuente de financiación Fondo Educativo (132)".-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su

intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por la Contaduría General dese cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º y gírese a Tesorería para su pago. Por Mesa de entradas comuníquese a la entidad interesada. Hecho, archívese.-

DECRETO N° 581/25

Decreto N° 582/25

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 14/11/2025

Subsidio Desarrollo Comunitario

Decreto N° 583/2025

Coronel Rosales, 17/11/2025

Visto

Las actuaciones obrantes en el EX-2025-00050365- -MUNICRO-DME#SG mediante el cual se llamó a Licitación Pública N° 05/25 para el "Derecho de Uso, explotación y puesta en valor del Parador Turístico, Accesible y Sustentable, ubicado en la Av. González Martínez, entre calle Malvinas y Av. Rosales de la localidad de Pehuen Co", Y

Considerando

Que mediante Decreto N° 544/25 en su artículo 2º se realizó el segundo llamado a licitación pública N° 05/25 donde se fijó como fecha y hora límite para la presentación de propuestas el día 06 de noviembre de 2025 a las 12:00 hs.-

Que a orden 36 la oficina de Mesa de Entradas mediante IF-2025-00096154-MUNICRO-DME#SG informa al Sr. Director Legal y Técnico que siendo las 12 horas del día 6 de noviembre del corriente año no se recibió ningún sobre relacionado con la licitación de referencia. -

Que a orden 40 mediante nota NO-2025-00097383-MUNICRO-SDES el Director de turismo informa al Intendente Municipal que no se presentaron oferentes, solicitando así se declare desierto el segundo llamado a licitación pública N° 05/25 para el "Derecho de Uso, explotación y puesta en valor del Parador Turístico, Accesible y Sustentable, ubicado en la Av. González Martínez, entre calle Malvinas y Av. Rosales de la localidad de Pehuen Co". -

Que a orden 42 mediante PV-2025-00097534-MUNICRO-INT el Sr. Intendente Municipal comparte temperamento expuesto a orden 40, requiriendo a la Dirección Legal y técnica su intervención. -

Que a orden 43 mediante PV-2025-00098913-MUNICRO-DTAL#SG el Director Legal y Técnico gira las presentes actuaciones a la Secretaría General a fin de confeccionar el correspondiente acto administrativo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarar desierto el segundo llamado a Licitación Pública N° 05/25 para el "Derecho de Uso, explotación y puesta en valor del Parador Turístico, Accesible y Sustentable, ubicado en la Av. González Martínez, entre calle Malvinas y Av. Rosales de la localidad de Pehuen Co", en virtud de los motivos expuestos en los considerandos del presente

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario Gabinete. -

ARTICULO 3º: Regístrese. - Tome conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente de referencia. Hecho archívese. -

Decreto N° 584/25

Coronel Rosales, 17/11/2025

Visto

Las actuaciones obrantes en el EX-2025-00050359- -MUNICRO-DME#SG mediante el cual se llamó a Licitación Pública N° 04/25 para la "Explotación de Buffet, kiosco, baños, estacionamiento y espacios adyacentes en el predio de la terminal de Ómnibus de la localidad de Pehuén Co", Y

Considerando

Que mediante Decreto N° 542/25 en su artículo 2° se realizó el segundo llamado a licitación pública N° 04/25 donde se fijó como fecha y hora límite para la presentación de propuestas el día 06 de noviembre de 2025 a las 11:00 hs.-

Que a orden 33, la Oficina de Mesa de Entradas mediante IF-2025-00096152-MUNICRO-DME#SG informa al Sr. Director Legal y Técnico que siendo las 11 horas del día 6 de noviembre del corriente año no se recibió ningún sobre relacionado con la licitación de referencia. -

Que a orden 37 mediante nota NO-2025-00097384-MUNICRO-SDES el Director de turismo informa al Intendente Municipal que no se presentaron oferentes, solicitando así se declare desierto el segundo llamado a licitación pública N° 04/25 para la "Explotación de Buffet, kiosco, baños, estacionamiento y espacios adyacentes en el predio de la terminal de Ómnibus de la localidad de Pehuén Co". -

Que a orden 39 mediante PV-2025-00097535-MUNICRO-INT el Sr. Intendente Municipal comparte temperamento expuesto a orden 37, requiriendo a la Dirección Legal y técnica su intervención. -

Que a orden 40 mediante PV-2025-00098914-MUNICRO-DTAL#SG el Director Legal y Técnico gira las presentes actuaciones a la Secretaria General a fin de confeccionar el correspondiente acto administrativo. -

POR ELLO,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarar desierto el segundo llamado a Licitación Pública N° 04/25 06 de noviembre de 2025 a las 11:00 hs. para la "Explotación de Buffet, kiosco, baños, estacionamiento y espacios adyacentes en el predio de la terminal de Ómnibus de la localidad de Pehuén Co", en virtud de los motivos expuestos en los considerandos del presente

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario Gabinete. -

ARTICULO 3°: Regístrese. - Tome conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente de referencia. Hecho archívese. -

DECRETO N° 584/2025

Decreto N° 585/25

Visto

Los principios consolidados en nuestra Constitución Nacional y Provincial por los cuales gozamos de la libertad de conciencia y religión, y

Considerando

Que la libertad de conciencia y religión se evidencia en nuestra comunidad con un ecumenismo y desarrollo de confesiones muy marcadas;

Que, al respeto por la libertad religiosa, el Estado Municipal, lo entiende como la dignificación misma de cada persona;

Que la interacción entre los diferentes credos y el Estado Municipal es fundamental para abordar problemáticas que aquejan a los rosaleños y rosaleñas a fin de solucionarlas;

Que esta comunicación entre el Estado Municipal y los movimientos religiosos debe institucionalizarse para generar acciones concretas de ayuda y colaboración comunitaria;

Que la conformación de un espacio de diálogo y colaboración entre el Estado Municipal y las diferentes confesiones y religiones no sólo habilita la posibilidad de abordar conjuntamente problemas de los rosaleños, sino, generar políticas públicas, promover el respeto entre credos, trabajar por la paz y el respeto mutuo;

Que las diferentes confesiones estuvieron presentes en los últimos acontecimientos climáticos que sufrimos los rosaleños brindando su ayuda, acompañamiento y contención a nuestra comunidad, siendo un acto solidario, responsable, empático y de co-compromiso invaluable;

Que los espacios que convocan al diálogo colaboran con la paz;

Que como nos enseñara el Papa Francisco "El diálogo interreligioso es una condición para la paz en el mundo y por tanto un deber llevarlo adelante".

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Créase la Mesa de Diálogo Ecuménica e Interreligiosa en el Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales.

ARTÍCULO 2°: CONFORMACIÓN: La misma estará conformada por aquellas instituciones registradas en el Registro Nacional de Cultos o en proceso de Registro certificado, el Intendente Municipal y los miembros del gabinete o trabajadores designados por él.

ARTÍCULO 3°: CONVOCATORIA: Podrá ser convocada por el Intendente Municipal o a demanda de los integrantes con justificación expresa. Las reuniones no podrán ser menos de dos al año y quedarán debidamente registradas mediante acta.

ARTÍCULO 4°: La Mesa tendrá como objetivos:

-Contribuir a garantizar el derecho fundamental a la libertad de pensamiento, de conciencia, religiosa y de culto, reconocidos en las Constituciones Nacional y Provincial, Tratados Internacionales, el derecho a la no discriminación en virtud de creencias religiosas, la práctica de actos de todos los cultos, la

recepción de asistencia religiosa de su confesión y el acceso a la enseñanza e información religiosa de todos ellos.

-Accionar para el respeto a la diversidad religiosa y favorecer el diálogo interreligioso.

-Favorecer la inclusión social y aunar esfuerzos para reforzar la protección de sectores vulnerables.

-Promover la solidaridad, espacios seguros y libres de violencia y consumos problemáticos.

-Establecer un "Calendario de Cultos", con las principales festividades religiosas.

-Afianzar las relaciones entre el Municipio y las confesiones religiosas, a cuyo efecto podrán colaborar mutuamente en trámites de registración ante los Organismos Nacionales,

realización de actividades, eventos y festividades religiosas que sean de interés para la comunidad.

ARTÍCULO 5º: La Mesa podrá redactar un reglamento interno a fin de establecer criterios de funcionamiento que deberán ser consensuados con todos sus integrantes. El mismo deberá estar refrendado por el Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese.- Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expte. y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Hecho, archívese. -

DECRETO N° 585/25

Decreto N° 586/25

Coronel Rosales, 17/11/2025

Visto

Las actuaciones caratuladas como S-4/25, el saldo disponible que a la fecha registran las cuentas municipales de Fondo Educativo (Cuenta Corriente N° 50690/4 del BPRO – Suc. Local), Y

Considerando

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Inversión temporaria en Fondos Comunes de Inversión resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeran en lo inmediato.-

Así y a tal fin se dispone realizar las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO por la suma de PESOS CIENTO MILLONES (\$ 100.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondos Educativos- Cuenta Corriente N° 50690/4 del BPRO – Suc. Local.-

Que los fondos para las referidas inversiones tendrán origen en las Cuentas Corrientes indicadas de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Punta Alta (6201).-

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos.-

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO por la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$ 100.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondos Educativos- Cuenta Corriente N° 50690/4 del BPRO - Suc Loc, imputándose en todos los casos sus eventuales rendimientos a las cuentas originarias y para la cobertura de los destinos y obligaciones que éstas tuvieren.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Srta. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese.-

DECRETO N° 586/25

Decreto N° 587/25

Coronel Rosales, 17/11/2025

Visto

Las presentes actuaciones caratuladas como Expte. E-01/2025 relacionadas a la eximición de Tasa de Servicios Urbanos y Alumbrado Público, y

Considerando

Que a fs. 182 el Departamento de Contribución de Mejoras, eleva nómina de Entidades de Bien Público de Punta Alta, que solicitaran Eximición de la Tasa por Servicios Urbanos y Tasa por Alumbrado Público, por el ejercicio 2025; determinándose que cumplen con los requisitos establecidos de la Ordenanza Fiscal e Impositiva actualmente vigente. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º.- Otorgar la Eximición del pago de la Tasa por Servicios Urbanos, Tasa por Alumbrado Público del ejercicio 2025, a las Entidades de Bien Público de Punta Alta, cuya nómina corre agregada como Anexo I, el que debe ser considerado parte integrante del presente, conforme a lo determinado por la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente. -

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º.- Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías y la Dirección de Rentas, déjese constancia de ello en el Expte y por su intermedio notifíquese se a las Jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a los interesados y por el Departamento Contribución de Mejoras procédase a desafectar las partidas exentas. Cumplido, archívese. -

DECRETO N° 587/25

ANEXOS

Decreto N° 588/25

Coronel Rosales, 19/11/2025

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente EX-2025-00097198--MUNICRO-DCOM#SE, lo dispuesto por el informe de adjudicación realizado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Y

Considerando

Que en el marco de la adjudicación de la Obra denominada "Reparación de Carpetas de Rodamiento en Distintos Sectores de Punta Alta", en los términos del Convenio de Financiamiento Provincial, por la cual se repararán las carpetas de rodamiento en hormigón armado H-30 en la calle Belgrano N° 1000, en una superficie de ciento ochenta y siete metros cuadrados con tres centímetros (187,3 mts²). -

Que la obra mencionada en el párrafo que antecede es de vital importancia a los efectos de recomponer los daños ocasionados por el temporal en el mes de marzo de 2025 en las calles mencionadas. -

Que según análisis realizado por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios a Orden N° 10, la Memoria Descriptiva de la Obra, el Cómputo y Presupuesto Oficial, Informe Fotográfico, el Pliego Único de Bases y Condiciones, la Especificaciones Técnicas Generales y la Cotización presentada por el oferente "JK Transportes S.A." a Orden N° 8 por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 5/100 (\$ 33.639.589,05.-); se declara como oferta válida y conveniente por cumplir con lo solicitado, reuniendo las condiciones técnicas y legales exigidas por la normativa vigente para la ejecución de la Obra, ajustándose la propuesta a las especificaciones técnicas establecidas.-

Que así resulta de aplicación el art. 151 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y, con ello, viéndose viable avanzar en la presente contratación directa para la reparación de carpeta asfáltica por una Superficie de ciento ochenta y siete metros cuadrados con tres centímetros (187,3 m²) en las calles citadas en el párrafo primero. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicar por medio de contratación directa a la firma "J.K. Transportes S.A." la obra de reparación de carpetas de rodamiento en hormigón armado H-30 en la calle Belgrano al 1000 por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 5/100 (\$33.639.589,05.-); todo conforme a las características emergentes de la documentación que forma parte del presente expediente -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la firma interesada. Gírese a Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento. - Hecho, resérvese.-

DECRETO N° 588/2025

Decreto N° 589/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 19/11/2025

subsidio Desarrollo Comunitario

Decreto N° 590/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 19/11/2025

subsidio de Salud

Decreto N° 591/2025

Coronel Rosales, 19/11/2025

Visto

Las actuaciones caratuladas como Expediente N° S-181/2025, "Secretaría de Economía - Referente convenio financiamiento para la mejora del hábitat"; Y

Considerando

Que el Decreto N° 514/2025 creo el procedimiento para la entrega de subsidios en concepto de apoyo económico no reembolsable, en el marco de la Ley N° 14.449 y su Decreto Reglamentario N° 1062/13, destinado a financiar mejoras habitacionales en distintos barrios del Partido de Coronel Rosales.-

Que conforme lo establecido en el citado Decreto, se prevé la asignación de subsidios a las familias damnificadas por el evento climático ocurrido el día siete de marzo de dos mil veinticinco, instrumentados mediante órdenes de compra a ser utilizadas en comercios habilitados del Partido de Coronel Rosales. -

Que a través del relevamiento técnico y social efectuado por personal de la Secretaría de Desarrollo Comunitario y del área de Obras, se ha verificado la situación edilicia y social de las familias detalladas en el presente, las cuales cumplen con los requisitos establecidos en el artículo tercero del Decreto N° 514/2025. -

Que resulta necesario proceder a la instrumentación formal de la entrega de las órdenes de compra correspondientes, a fin de garantizar la trazabilidad de los fondos, el correcto uso del subsidio y la transparencia del procedimiento. -

Que obra a fs. 18/30 informe de la Secretaria de Desarrollo Comunitario detallando los beneficiarios de las órdenes de compra

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la entrega de órdenes de compra en concepto de subsidio no reembolsable destinado al mejoramiento habitacional, conforme lo establecido en el Decreto N° 514/2025, a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I del presente. -

ARTICULO 2º: Establecer que la Secretaría de Desarrollo Comunitario, a través del área pertinente, instrumentará la entrega y firma del Acta de Conformidad por parte de cada beneficiario, supervisará el uso adecuado de las órdenes y realizará el seguimiento y monitoreo de los avances de obra en conjunto con el área de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3º: Disponer que una vez finalizadas las tareas de mejoramiento, se confeccionará Acta de Verificación Final, con registro fotográfico del "antes" y el "después" de la intervención, la cual deberá ser refrendada por el Inspector designado. -

ARTICULO 4º: Apruébese como Anexo I del presente Decreto el listado de beneficiarios y los números de órdenes de compra asignadas, que pasa a formar parte integrante del mismo. -

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Comunitario. -

ARTICULO 6º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente respectivo. Gírese a Contaduría General y Tesorería Municipal para su intervención y cumplimiento. Hecho, archívese. -

DECRETO N°591/2025

ANEXOS

Decreto N° 592/2025

Coronel Rosales, 20/11/2025

Visto

Lo actuado en el Expediente IF-2025-00097345-MUNICRO-INT "El Departamento Ejecutivo remite proyecto para prórroga de la moratoria vigente, Ordenanza N° 4417, hasta el 31 de diciembre del corriente año"; y

Considerando

Que atento surge a fs. 4, con fecha 13 de noviembre de 2025, en sesión ordinaria el Honorable Concejo Deliberante de este Partido se prorroga hasta el último día hábil del mes de diciembre del año 2025, la vigencia del Régimen Especial de Regularización de Deudas Tributarias" establecido mediante Ordenanza N° 4417.-

Que, en consecuencia, es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO,

El INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4.438.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. - Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°592/2025

Decreto N° 593/2025

Coronel Rosales, 20/11/2025

Visto

Lo actuado en el Expediente N° O-45/2025 "Bloque Unión por la Patria eleva proyecto introduciendo modificaciones a la Ordenanza 3628, Programa de Apoyo a la Edición de Libros de Autores Locales"; y

Considerando

Que atento surge a fs. 5 y 6, con fecha 13 de noviembre de 2025, en sesión ordinaria el Honorable Concejo Deliberante de este Partido modifica los artículos del 1º al 11º de la Ordenanza 3628 referida Programa de Apoyo a la Edición de Libros de Autores Locales, todo ello según se detalla en la presente. -

Que, en consecuencia, es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO,

El INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acútese recibo y quede registrada bajo el número 4.439.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete. -

ARTICULO 3º.- Regístrese. - Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°593/2025

Decreto N° 594/2025

Coronel Rosales, 20/11/2025

Visto

Lo actuado en el Expediente O-82/2024 "Bloque Unión por la Patria eleva proyecto de Ordenanza introduciendo modificaciones a la ordenanza 3766, que autoriza al departamento ejecutivo a otorgar habilitaciones provisorias; y

Considerando

Que atento surge a fs. 4, con fecha 13 de noviembre de 2025, en sesión ordinaria el Honorable Concejo Deliberante de este Partido sanciona la Ordenanza mediante la cual modifica el artículado de la Ordenanza n° 3766 relativa a la habilitación provisorio de locales y establecimientos comerciales

Que, en consecuencia, es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO,

El INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acútese recibo y quede registrada bajo el número 4.440.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°594/25

Decreto N° 595/25

Coronel Rosales, 20/11/2026

Visto

Lo actuado en el Expediente O-55/2025 "Bloques en conjunto elevan proyecto introduciendo modificaciones a la Ordenanza 4146, denuncias línea 145"; y

Considerando

Que atento surge a fs. 4, con fecha 13 de noviembre de 2025, en sesión ordinaria el Honorable Concejo Deliberante de

este Partido sanciona la Ordenanza mediante la cual se sustituye los artículos 1° y 2 de la Ordenanza n° 4146 relativos a las denuncias a la línea 145 de prevención, detección temprana, investigación, asistencia y judicialización de los delitos de trata y explotación de personas

Que, en consecuencia, es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO,

El INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4.441.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3°.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°595/25

Decreto N° 596/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 20/11/2025

Ayuda a personas carentes de recursos.-

Decreto N° 597/2025

Coronel Rosales, 25/11/2025

Visto

Las actuaciones caratuladas como S-03/25, el saldo disponible que a la fecha registran las cuentas municipales de Recursos del Ejercicio (Cuenta Corriente N° 50640/9 del BPRO – Suc. Local), Y

Considerando

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Inversión temporaria en Fondos Comunes de Inversión resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeren en lo inmediato. -

Así y a tal fin se dispone realizar la siguiente colocación financiera: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MILLONES (\$ 800.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Recursos del Ejercicio - Cuenta Corriente N° 50640/9 del BPRO – Suc. Local.-

Que los fondos para la referida inversión tendrán origen en la Cuenta Corriente indicada de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Punta Alta (6201).-

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos. -

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de la siguiente colocación financiera: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MILLONES (\$ 800.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Recursos del Ejercicio - Cuenta Corriente N° 50640/9 del BPRO – Suc. Local, imputándose en todos los casos sus eventuales rendimientos a la cuenta originaria y para la cobertura de los destinos y obligaciones que ésta tuviere. -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese. -

DECRETO N°597/2025

Decreto N° 598/2025

Coronel Rosales, 26/11/2025

Visto

Lo actuado obrante en el Expte. N° C-181/2025 Cpo. I "Consejo Escolar – solicita subsidio" y

Considerando

Que la Presidenta del Consejo Escolar de Coronel Rosales, Sra. Haydee Andrea Vidal, solicita al Sr. Intendente Municipal subsidios a los fines de realizar el pago por los trabajos realizados en las diversas instituciones las cuales se encuentran detalladas fs. 1-3 por la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 27.042.300,00); fs. 4-5 por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 37.606.300,00) y a fs. 6-7 por la suma de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 14.841.600,00) .-

Que dichos pedidos surgen debido a la caída de los ingresos en la cuenta de Fondo Compensatorio. -

Que a fs. 9 mediante nota PV-2025-00100414-MUNICRO-INT el Sr. Intendente Municipal solicita a la Secretaria de Economía le informe la existencia de la partida presupuestaria Fondo Educativo. -

Que fs. 10 mediante nota PV-2025-00100978-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía informa que dicha partida cuenta con crédito disponible. -

Por último, a fs. 11 el Sr. Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite y redacción del acto administrativo y a fs. 12 la Sra. Secretaria de Economía gira las actuaciones para su confección. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgar un subsidio con "Cargo de Rendición" a la Presidenta del Consejo Escolar de Coronel Rosales, Sra. Haydee Andrea Vidal, por la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS (\$ 79.490.200,00) importe que deberá ser destinado al pago por los trabajos realizados en las diversas instituciones las cuales se encuentran discriminadas en fs. 2-3; 5 y 7, debiendo la erogación imputarse a la fuente de financiación Fondo Educativo (132)". -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por la Contaduría General dese cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º y gírese a Tesorería para su pago. Por Mesa de entradas comuníquese a la entidad interesada. Hecho, archívese. -

DECRETO N°598/2025

Decreto N° 599/25

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 26/11/2025

subsidio de Salud

Decreto N° 600/2025

Coronel Rosales, 26/11/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el presente Expte. B-44/2025; caratulado "Bazán Esteban Fernando solicita cese por Cierre de Cómputos Condicionado", Y

Considerando

Que en virtud del Dictamen emitido por la Junta de Reconocimientos Médicos Municipal que le otorga al Agente involucrado una incapacidad del 80 %, se lo incorpora a partir del día 01 de mayo de 2005 por medio del Decreto N° 303/2005 como agente de planta permanente incluido en la Ley Provincial N° 10592 -LEY SECLAS-

Que conforme al Análisis Pre Previsional y de acuerdo a la Legislación vigente por parte del IPS, el Agente Municipal de referencia reúne requisitos para la obtención de Jubilación Ordinaria bajo el régimen instituido por la Ley 10593.-

Que a fs. 2 se sugiere que el trámite se inicie bajo la modalidad de Cierre de Cómputos, en forma condicionada a la aceptación del beneficio por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Que mediante Providencia N° PV-2025-00098396-MUNICRO-INT obrante a fs. 11, el Sr. Intendente Municipal autoriza el Cese por Cierre de Cómputos al día 31 de diciembre de 2025; requiriendo la redacción del acto administrativo a fin de formalizar lo dispuesto. -

Que en consecuencia debe procederse al dictado del acto administrativo correspondiente. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Disponer el Cese por Cierre de Cómputos al día 31 de Diciembre de 2025 del Agente Municipal de Planta Permanente BAZAN ESTEBAN FERNANDO, D.N.I. 21.506.436, Clase 1970, Leg.: 2709, Situación de Revista Actual: Agrupamiento Administrativo, Clase II , Nivel 16 , Jurisdicción:1110119000-47-1-0 con Jornada de 40 hs. semanales, para acogerse a los beneficios Previsionales de Jubilación Ordinaria por medio de la Ley 10593; estableciéndose que el presente se tramita en forma condicionada a la aceptación del beneficio por parte del IPS, dejándose constancia que el mejor cargo desempeñando por 36 meses consecutivos o 60 alternados, es en el agrupamiento Administrativo, Clase II, Nivel 15 con jornada de 40 hs. Semanales.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. - Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo. - Comuníquese al Departamento de Liquidación de Haberes y a la Jefatura de División Previsión Social. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°600/2025

Decreto N° 601/2025

Coronel Rosales, 26/11/2025

Visto

Las actuaciones caratuladas como S-03/25, el saldo disponible que a la fecha registran las cuentas municipales de Recursos del Ejercicio (Cuenta Corriente N° 50640/9 del BPRO – Suc. Local), Y

Considerando

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Inversión temporaria en Fondos Comunes de Inversión resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeran en lo inmediato.-

Así y a tal fin se dispone realizar las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado “Raíces Ahorro Pesos” del BPRO por la suma de PESOS SETECIENTOS MILLONES (\$ 700.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Recursos del Ejercicio - Cuenta Corriente N° 50640/9 del BPRO – Suc. Local.-

Que los fondos para las referidas inversiones tendrán origen en las Cuentas Corrientes indicadas de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Punta Alta (6201).-

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos.-

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado “Raíces Ahorro Pesos” del BPRO por la suma de PESOS SETECIENTOS MILLONES (\$ 700.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Recursos del Ejercicio - Cuenta Corriente N° 50640/9 del BPRO – Suc. Local, imputándose en todos los casos sus eventuales rendimientos a las cuentas originarias y para la cobertura de los destinos y obligaciones que éstas tuvieren.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Srta. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese.-

DECRETO N° 601/2025

Decreto N° 602/2025

Coronel Rosales, 28/11/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el presente Expte. Z-8/2025; caratulado “ Zaragoza Alejandra, solicita Cese por Cierre de

Cómputos", y

Considerando

Que la Agente Municipal Zaragoza Alejandra Beatriz Leg. 2566, solicita Cese por Cierre de Cómputos al día 30 de Noviembre de 2025, condicionado a la aceptación del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social.-

Que a fs. 6 mediante Providencia PV-2025-00101273-MUNICRO-INT el Sr. Intendente Municipal autoriza el Cese por Cierre de Cómputos al día 30 de Noviembre de 2025 requiriendo la continuidad del trámite de rigor.-

Que en consecuencia debe procederse al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Disponer el Cese por Cierre de Cómputos al día 30 de Noviembre de 2025 de la Agente Municipal de Planta Permanente ZARAGOZA ALEJANDRA BEATRIZ D.N.I. 17.478.905 Clase 1966, Leg: 2566 Situación de revista: Agrupamiento Inspector, Nivel 13, Jornada de 30 hs. Semanales. Estructura Programática 1110119000-47-1-0 estableciéndose que el presente se realiza condicionado a la aceptación del Beneficios Jubilatorio por parte de la ANSES.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. - Tome conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo. - Comuníquese al Departamento de Liquidación de Haberes y la Oficina de Previsión Social. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°602

Decreto N° 603/2025

Coronel Rosales, 28/11/2025

Visto

El Expediente N° D-91/2025 "Director de Cultura - Solicita se declare de interés municipal el evento "Crescendo: Melodías del Recuerdo"; y

Considerando

Que mediante nota de fs. 1 el Sr. Director de Cultura solicita se declare de interés municipal el evento "Crescendo: Melodías del Recuerdo", a llevarse a cabo el día 11 de diciembre de 2025 en el Teatro Colón de Punta Alta. -

El concierto será brindado por la Banda de Música "Crucero General Belgrano" a cargo de la Asociación Civil Instituto de Música Crucero General Belgrano". -

Dicho instituto -quien cuenta con personería jurídica desde 2019- lleva su nombre en honor y homenaje a los héroes de Malvinas del buque fue fuera hundido el 2 de mayo de 1982.-

El instituto tiene como fin fomentar la educación musical a jóvenes y adultos, valores personales y patrios de sus integrantes y público en general. -

Comenzaron sus clases en el año 2016 en la Biblioteca Alberdi realizando conciertos en favor de la Casa del Niño entre otras actividades. -

Por las razones dadas el Sr. Director de Deportes sostiene que resulta relevante la declaración de interés municipal para apoyar y fomentar este tipo de actividades culturales.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Municipal el evento "Crescendo: Melodías del Recuerdo" a llevarse a cabo el día 11 de diciembre de 2025 en el Teatro Colón de Punta Alta

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Cumplido, archívese. -

DECRETO N°603/2025

Decreto N° 604/2025

Coronel Rosales, 28/11/2025

Visto

El Expediente C-184/25, "Contador General eleva proyecto de Decreto", y

Considerando

Que se encuentran excedidas varias partidas del Presupuesto de gastos vigentes.-

Que de acuerdo a lo establecido en el art. 119 de la ley Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias. -

Que ha tomado debida intervención la Secretaria de Economía. -

Que de acuerdo al art. 7º de la Ordenanza N° 4271/24, se faculta al Departamento Ejecutivo, con carácter general, y dentro del ejercicio, a realizar transferencias de créditos entre todas de las distintas jurisdicciones, con otras partidas que arrojen economías,

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a transferir créditos entre las partidas del Presupuesto de Gastos vigente, Fuente 110, la cual se adjunta a la presente bajo Anexo I.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Comuníquese a la Contaduría General y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente Decreto. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°604/2025

ANEXOS

